

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química Orgánica, vacante en la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.*

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 27 del próximo mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación doctrinal y el programa de la asignatura.

Asimismo deberán presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que previene la Real orden de 24 de Mayo de 1925.

El Cuestionario estará expuesto en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central desde el día 18 del citado mes de Noviembre, a las diez de la mañana.

Madrid, 20 de Octubre de 1928.—  
El Presidente del Tribunal, Luis Bermejo.

P—1490

## SUBASTAS

### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS

#### TERCERA REGION

Debiendo celebrarse segunda subasta pública, local y simultánea, en las plazas de Valencia, Alicante, Murcia y Almería, por haber quedado desierta la primera, para adquirir los materiales que pueda necesitar esta Comandancia de Ingenieros en las obras que ejecute por gestión directa durante el plazo de un año y tres meses más, prorrogable por otro año, hago presente a los que desean tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, instaladas en la calle de Ximénez de Sandoval, y en las de los Destacamentos de Ingenieros de Alicante, calle de Pardo Jimeno, sin número; de Murcia, calle de Selguer, sin número, y de Almería, calle de los Reyes Católicos, número 3.

El pliego único de condiciones que regirá en la subasta aparece publicado en toda su integridad en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Valencia, números 192, 194, 195, 197, 198 y 199, correspondientes a los días 11, 14, 16, 17, 18 y 20 del pasado mes de Agosto; en los de la provincia de Alicante, números 188, 189, 190, 191, 192 y 193,

de fechas 22, 23, 24, 25, 27 y 28 del mismo mes; en los de la provincia de Murcia números 193, 194 y 195, de 22, 23 y 24 del mismo, y en los de la provincia de Almería números 190, 192, 193, 194, 195 y 196 del repetido mes de Agosto; dicho pliego se encontrará también de manifiesto en las oficinas de esta Comandancia y en las de los Destacamentos de Alicante, Murcia y Almería, desde el 3 al 14 del próximo mes de Noviembre, ambos inclusive.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación, y serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados, que se numerarán por el orden de presentación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales el importe de la garantía del 5 por 100 de sus ofertas; el último recibo de la contribución industrial o certificado de la Administración de Contribuciones haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere; y los apoderados, el poder notarial otorgado a su favor. Deberán también exhibir en el acto de la subasta los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomase parte en la subasta deberá acreditar, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director o Gerente, que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Diario Oficial* número 228), siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe tal certificación.

El citado depósito del 5 por 100 de garantía expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta. Podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por todo su valor.

Las proposiciones indicarán la procedencia de los materiales, y no serán admitidas las que modifiquen las condiciones de los pliegos.

En el caso de que haya dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se celebrará con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Rango de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911,

ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, con las limitaciones que determina la ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación.

Valencia, 19 de Octubre de 1928.—  
El Coronel Ingeniero Comandante, José del Campo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y I. domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de ..., fecha ..., número ..., y del pliego de condiciones único que en él se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a suministrar (tal material) por el precio ... (el precio de la unidad en letra), para las obras que por gestión directa ejecute la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la tercera Región en la plaza de ... (Valencia, Alicante, Murcia y Almería), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... (tal clase), expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere) y el talón de depósito, importante ... (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que ofrece proceden de ...

... de ... de 1928.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—1729

### DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA-CASTELLON

Debiendo procederse a la celebración de concurso para la instalación de un Vivero central en la provincia de Tarragona para suministrar semillas y plantas en gran cantidad, se abre un concurso entre los Ayuntamientos, Corporaciones, entidades y particulares que posean terrenos de superficie no menor a diez hectáreas, el cual tendrá lugar en la Jefatura del Distrito forestal de Tarragona-Castellón, sita en la calle de La Nao, número 3, al día siguiente o al que le siga, si éste fuera festivo, de haber transcurrido diez días hábiles del en que aparezca éste anejo en la GACETA DE MADRID, a las doce en punto de su mañana, ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Tarragona-Castellón, asistido del Notario que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán ante la Jefatura del Distrito antes mencionado,

Desde la aparición de este anuncio hasta las doce horas del día del concurso.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañándose la cédula personal y ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las ofertas deberán de presentarse por escrito, debiendo principalmente hacer constar en ellas nombre, apellidos y domicilio del dueño de la finca; nombre de la finca, clase de terreno, el cual debe tener condiciones adecuadas para el cultivo permanente, cantidad de agua para el riego o medio de obtenerla, distancia en kilómetros a la estación más próxima, número de hectáreas que se ofrecen para Vivero, condiciones de cesión del terreno; no se admitirá el arriendo; caminos que conducen a la finca; la finca debe estar libre de gravamen.

Será obligación del concursante cuya finca se elija para Vivero, el importe de los gastos de anuncio, así como los honorarios del Notario que devengue por el acta correspondiente.

#### Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., en virtud de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona y de las condiciones que se exigen para optar en el concurso de instalación de un Vivero central en la provincia de Tarragona, se comprometo a ceder la finca... por la cantidad de... pesetas (en letra. (Describase la finca).

(Fecha y firma del concursante).

Tarragona, 18 de Octubre de 1928. El Ingeniero Jefe, Joaquín Martín La-plaza.

S—1896

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la Ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de cloacas en las calles de Valencia, Mallorca, Provenza y otras, bajo el tipo de 332.254,65 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el correspondiente artículo del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección administrativa de Ensayo de esta Secretaría municipal,

siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras en el plazo de quince días, a contar del siguiente en que se firme la escritura de adjudicación y las dejará terminadas a los doce meses de haberlas empezado.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados que componen la Junta de Jefes del excelentísimo Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos, en el Negociado de Obras públicas antes citado.

Segundo. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de pesetas 16.612,73 en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 16 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

Tercera. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de cloacas en varios tramos de las calles de Valencia, Mallorca, Provenza y otras".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que, para su garantía, juzgue convenientes consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Cuarta. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

Sexta. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1902.

Barcelona, 15 de Octubre de 1928.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, G. Planas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en..., piso..., número..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de cloacas en varios tramos de las calles de Valencia, Mallorca, Provenza y otras de la zona del Clot y la Sagrera, se comprometo a llevar a efecto todas las expresadas obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de... (expresese la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1894

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADIZ

Por el presente, y otros de igual tenor, se publica el concurso para las obras de urbanización del paseo Camalejas y calle Isaac Peral, de esta capital, debiendo formularse las proposiciones a la baja de 333.742,12 pesetas.

Dicho concurso tendrá efecto en la Sala de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día a aquel en que se cumplan veinte naturales, o al siguiente, si aquel fuese feriado, de la que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

El acto será presidido por el excelentísimo señor Alcalde o Teniente en quien delegue, constituyendo la Mesa un Vocal designado por la excelentísima Comisión municipal permanente, el señor Arquitecto municipal D. Rafael Hidalgo y Alcalá del Olmo y el señor Notario a quien corresponda en turno.

Las proposiciones que se presenten lo serán, necesariamente, en papel

de la clase octava, reintegradas con un sello municipal de 0,25 pesetas, dentro de sobre cerrado, acompañándolas, por separado, la cédula personal del licitador y el recibo de haber consignado en la Depositaria municipal, 16.687,10 pesetas, 5 por 100 del tipo de concurso, en concepto de depósito provisional.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo de seis meses a contar desde la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encontrarán de manifiesto en el Negociado Terrero de la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles que medien desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la celebración del concurso para conocimiento de los que deseen tomar parte en él.

La adjudicación provisional se concederá a la proposición más ventajosa entre las presentadas una vez transcurridos diez días, en cuyo plazo la Mesa estudiará, y por medio del citado señor Arquitecto municipal adquirirá las referencias debidas realizadas de los trabajos por los licitadores en diversas poblaciones de Andalucía, y concederá, si así lo estima, la expresada adjudicación provisional, reservándose asimismo la resolución de declarar desierto el concurso y proceder a la celebración de otro si las proposiciones presentadas una vez realizado el mencionado estudio no reunieran, a juicio de dicho Tribunal, las condiciones establecidas, siendo inapelable esta resolución. Y la adjudicación definitiva se concederá previa la aprobación de la excelentísima Comisión municipal permanente. Quedando al total cumplimiento del compromiso la fianza definitiva, que ascenderá al 10 por 100 de la cantidad en que se remate el servicio.

Cádiz, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ramón de Carranza.

#### Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., expedida en ... de ... de ... 192 ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... 1928, y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar al concurso de las obras de urbanización del paseo Cañalejas y calle Isaac Peral, se comprometo a realizar las obras referidas en un plazo de seis meses con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofreciendo como término de garantía de dichos trabajos un plazo de ..., en el que se obliga a reparar, a sus expensas los desperfectos que se originen y que sean imputables a los materiales empleados o a ejecución de la obra, por la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Fecha y firma.)

Acompañando a su proposición una relación de los trabajos realizados en poblaciones andaluzas, materiales empleados, etc..

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARRASA

Habiendo acordado el excelentísimo y muy ilustre Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 27 del mes de Agosto próximo pasado, rescindir el contrato celebrado, previo concurso, para el levantamiento y confección del plano geométrico y topográfico de la ciudad, por no haberse ultimado ni entregado por el adjudicatario los trabajos de levantamiento del mencionado plano, motivo del indicado contrato, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo para la entrega fijado y la prórroga que al efecto le fué concedida; y habiendo acordado, a la vez, convocar nuevo concurso a dicha finalidad destinado, se anuncia la celebración del mismo con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Se abre nuevo concurso para el levantamiento y confección del plano geométrico y topográfico de parte de este término municipal, que abarcará una extensión superficial de 1.070 hectáreas, en las que estarán comprendidos todos los núcleos actuales de población.

2.ª A la realización de la totalidad de los trabajos que el plano comprende se destina la suma de 64.200 pesetas, no siendo aceptables las proposiciones que excedan de la mentada cantidad, libre de todo otro gravamen o gasto.

3.ª El trabajo que comprende este plano consistirá en:

a) Un plano general a escala de 1 por 2.000, dibujado sobre papel canson entelado, en el cual constará todas las calles de la ciudad, estén o no aprobadas oficialmente, indicando la situación exacta de los edificios principales y las cotas de todos los cambios de pendientes de las calles referidas al nivel del mar, o si lo prefiere el concursante, y ello sería condición preferible, dibujar en todo el plano, incluso en el casco de la población, todas las curvas de nivel, distanciadas a dos metros, sin detalles precisos, que se dejarán para los parcelarios.

b) Se indicarán todos los caminos vecinales, senderos, carreteras, torrentes, riberas, arroyos, ferrocarriles, casas de campo y las diferentes cotas de alturas en dichos puntos, así como las triangulares.

c) Una serie de planos parcelarios, a escala de 1 por 500, cuadrados y de iguales dimensiones, para que, en caso necesario, puedan ponerse uno al lado del otro, constituyendo un solo plano dibujado a tintas de colores y pintando las construcciones actuales.

4.ª El plano general, a escala de 1 por 2.000, se entregará, como se ha indicado, en papel canson entelado, dibujado en tinta china y de colores, y con todos los letreros de caminos, carreteras, con la situación y números y puntos de kilómetros que le corresponden, ferrocarriles, arroyos, rieras, casas de campo, indicando, por medio de letreros, las distintas clasificaciones de cultivo, viña, bosque, rega-

dío, etc., y la situación de las curvas de nivel, señaladas a cada dos metros, y las cotas de todos los cambios de pendiente. Además se entregará una copia en papel tela del mismo plano con tintas de colores, así como tres copias en papel canson a un solo color.

5.ª Deberán dibujarse en los planos parcelarios las curvas de nivel, calculadas a un desnivel de un metro, a partir del nivel del mar, el perimetro de todas las propiedades, y, en lo posible, el nombre de los dueños respectivos, señalar los márgenes, caminos, rieras, arroyos, ferrocarriles, carreteras con sus cotas kilométricas y demás datos que den idea exacta de los más pequeños detalles de cada parcelario, en la forma que se indica en los planos de detalle que obran en las oficinas municipales. Asimismo deberán dibujarse las correspondientes triangulaciones con sus cotas, y además la situación de todos los puntos y sus cotas, que hayan servido para el dibujo de las curvas de nivel, siendo éstos proporcionalmente, según los casos, y en números no menor que los de los planos existentes en las oficinas técnicas del Ayuntamiento y que sirven de modelo para demostrar la importancia del trabajo. También deberá indicarse el emplazamiento de todas las casas, cobertizos, etc., y demás datos de la propiedad particular. De estos planos parcelarios se entregará copia el papel canson entelado, dibujado en tinta china y de colores, en hojas encuadernadas formando libros cuyas hojas puedan separarse fácilmente, otra copia en papel tela, en tintas de colores, y otras tres en papel canson a un solo color.

A fin de facilitar la toma de datos, el Ayuntamiento dispondrá acompañe a la brigada topográfica el guarda jurado correspondiente.

6.ª El concursante deberá presentar una Memoria detallando la forma en que efectuará dicho trabajo y procedimiento a seguir, así como todos aquellos datos y antecedentes que representen una seguridad o garantía en la buena exactitud del mismo. Igualmente deberá indicar cuantas condiciones crea convenientes para el mejor examen y solución de las ofertas que se presenten.

Tanto los documentos a que se refiere el párrafo anterior como los trabajos objeto del presente concurso, deberán estar suscritos, en su respectivo caso, por los concursantes y adjudicatario, y autorizados por técnicos con título legal suficiente para ello, si aquéllos no gozaran de esta condición.

7.ª El plazo máximo dentro del cual deberá el adjudicatario tener completamente concluido y totalmente entregado el trabajo objeto del presente concurso, será el de ocho meses, a contar desde la fecha de la adjudicación. Tendrá preferencia entre los concursantes, a los efectos de la decisión del concurso, el que se comprometa a hacerlo en un plazo más breve, siempre que sea sin per-

juicio de la bondad, extensión y detalles del trabajo.

El adjudicatario deberá ir entregando, a medida que estén confeccionados los planos parcelarios confeccionados.

8.º El pago se efectuará por trabajo concluido y entregado, reservándose el Ayuntamiento en las primeras entregas un 50 por 100 del precio, como garantía de plazo y de bondad de trabajo, hasta alcanzar una suma equivalente al 10 por 100 del importe total por que resultaron adjudicados los mismos. Esta cantidad no se saldará hasta transcurridos sesenta días después de entregados todos los planos objeto del presente concurso, previo informe favorable del técnico municipal y aprobación de la totalidad de los trabajos por el Ayuntamiento.

9.º No se pagará ninguna cantidad por trabajo entregado si no conste en éste la conformidad del señor Arquitecto municipal y haya sido aprobado por el Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a modificar, ampliar o reparar de nuevo el plano presentado si no cumple las condiciones técnicas exigidas, a juicio del citado facultativo.

10. El precio por unidad se determinará por el cociente que resulte dividiendo la cantidad total por que hayan sido adjudicados los trabajos por el número de hectáreas que se fija en la primera de las bases de este concurso.

11. El Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar prudencialmente el número de hectáreas a que han de extenderse los trabajos objeto de este concurso, abonando, en tal caso, al adjudicatario el exceso a razón del precio unitario que se fija en la anterior base.

12. El Ayuntamiento se reserva, igualmente, la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas la que considere más ventajosa, atendiendo a la totalidad de las circunstancias de las mismas, sin conceder preferencia al precio sobre la competencia facultativa, capacidad y garantías técnicas que por sus antecedentes y circunstancias le merezcan los concursantes, siempre con sujeción a las condiciones establecidas en las presentes bases.

13. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos todos que origine la tramitación y formalización de este concurso y consiguiente contrato, así como el pago de los impuestos o contribuciones que graven la formalización del contrato y de las operaciones que del mismo sean consecuencia.

14. Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de las doce a las trece y de las diez y siete a las veinte, de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en la Gaceta de Madrid del correspondiente anuncio.

15. La Corporación municipal podrá reclamar las ampliaciones de días que juzgue necesarias y, habiéndose resuelto el concurso dentro de los veinte días siguientes al en que

expire el plazo de presentación de proposiciones.

16. El adjudicatario se compromete formalmente al más exacto cumplimiento de las precedentes bases, debiendo constituir, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva en la Depositaria municipal a disposición del Ayuntamiento, una fianza de 6.500 pesetas, en metálico o en cualquiera de los valores públicos admisibles, a tenor de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, como garantía del cumplimiento del contrato, y para adjudicarla al Municipio, caso de infracción motivadora de acuerdo municipal de rescisión a perjuicio del adjudicatario.

Para la decisión de las cuestiones que puedan surgir de este contrato, el adjudicatario se somete al domicilio de la Corporación municipal contratante y de las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando a la legislación común y a su propio fuero y domicilio.

17. A los concursantes cuyas proposiciones no sean aceptadas se les devolverá la documentación que hubieren presentado, en cuanto el acuerdo de adjudicación sea firme y mediante la entrega en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas en la base 14 indicadas, del recibo que de tales documentos les hubiera sido librado a la presentación del correspondiente pliego.

18. En cuanto no se halla previsto en las precedentes bases, se estará a lo establecido en las disposiciones que le sean aplicables del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924.

Tarrasa, 18 de Octubre de 1928.—  
P. A del P. del E. A. El Secretario,  
ilegible.—V.º B.º, el Alcalde, ilegible.

S—1895

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Aprobados por la Comisión permanente los pliegos de condiciones y presupuesto para contratar por medio de subasta la construcción de un edificio en el barrio de San Pedro, destinado a grupo escolar, dicho acto se celebrará el día 21 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor Concejal, en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 111.816,97 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujeción al siguiente

### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., se compromete a ejecutar las obras de construcción de un grupo escolar en el barrio de San Pedro, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas aprobadas, haciendo la baja de... tanto por ciento (en letra) de los precios señalados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de pesetas 5.590,85, 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del decreto-ley de 8 de Marzo y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, pudiéndose presentar las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general (Negociado de Obras).

A todo pliego de proposición, que se extenderá en panel de la clase sexta, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Caja general o sus Sucesorales o en la Depositaria municipal.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintur y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho; en todos, y en cada uno de los sobres que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...", y a continuación, el objeto de la misma."

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, y artículo 162 de dicho Real decreto-ley, o sea que se verificará la licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio.

Los Leñados para el bastante de

poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados D. Luis Roldán Trápaga y D. Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que ocasione el expediente objeto de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría general (Negociado de Obras) durante las horas de oficina, los días no feriados.

Valladolid, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde (ilegible).

S—1875

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Derecho.

Vacante en esta Facultad desde el día 8 de Octubre una Auxiliar correspondiente al primer grupo (Derecho Romano, Derecho Natural y Derecho Canónico), se anuncia su provisión, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 23 de Septiembre último (GACETA del 25).

Podrán optar a ella todos los Doctores y Licenciados en Derecho, y las solicitudes, documentadas, se dirigirán, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al señor Decano de la Facultad.

Zaragoza, 17 de Octubre de 1928.—V.º B.º, el Decano, F. Javier Comin.—El Secretario de la Facultad, Luis del Valle.

P—1470

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Sierra de Fuentes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.216 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928, por traslado.

Aldeanueva de la Vera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.388 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928, por traslado.

Casas de Don Gómez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 651 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928, por traslado.

Cáceres, 18 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—1472

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cuenca, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada de párvulos para Maestra Directora; 12.965 habitantes; vacante en 14 de Agosto de 1928, por Real orden de nueva creación.

Cuenca, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada de párvulos para Maestra de Sección; 12.965 habitantes; vacante en 14 de Agosto de 1928, por Real orden de nueva creación.

Cuenca, Ayuntamiento de ídem; Escuela graduada de párvulos para Maestra de Sección; 12.965 habitantes; vacante en 14 de Agosto de 1928, por Real orden de nueva creación.

Portalrubio de Guadamajud, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 675 habitantes; vacante en 27 de Agosto de 1928, por defunción.

Alberca de Zancara, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.689 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

San Clemente, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra auxiliar; 5.303 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Tévar, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.369 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Cuenca (calle Alfonso VIII), Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 12.965 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Alcalá de la Vega, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 777 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Las Mesas, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 1.897 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Santa Cruz de Moya, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestro; 1.442 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928, por resulta cuarto turno.

El Pícare, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.431 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Villalgorido del Marquesado, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 369 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Portalrubio de Guadamajud, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 675 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928, por excedencia.

Gascueña, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.202 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Cólliga, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 402 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Arrancacepas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 292 habitantes; vacante en 26 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Cervera del Llano, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestro; 1.149 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Villaconejos de Trabaque, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 917 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928, por resulta cuarto turno.

Cuenca, 20 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz:

P—1483

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Paladín, Ayuntamiento de las Omañas; Escuela mixta para Maestro; 91 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1928 por excedencia.

Corniero, Ayuntamiento de Crémenes; Escuela mixta para Maestro; 258 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1928 por excedencia.

Guimara, Ayuntamiento de Peranzanes; Escuela mixta para Maestro; 349 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1928 por excedencia.

La Vega de los Viejos, Ayuntamiento de Cabrillanes; Escuela mixta para Maestra; 131 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1928 por excedencia.

Portilla de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano; Escuela mixta para Maestro; 275 habitantes; vacante en 20 de Octubre de 1928 por jubilación.

Saguero, Ayuntamiento de los Barrios de Sales; Escuela mixta para Maestro; vacante en 20 de Octubre de 1928 por jubilación.

León, 20 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1486

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Rectificación.

En la GACETA del día 12 del actual

que inserta la relación de destinos vacantes en esta provincia, aparece la Escuela de Cortagada como mixta para Maestro, en vez de unitaria de niños.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos de petición de la misma.

Orense, 20 de Octubre de 1928.—  
El Jefe de la Sección, Román Vázquez.

P—1491

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villanueva del Río, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 6.600 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1928 por jubilación.

Sevilla, 20 de Octubre de 1928.—  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1487

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Espluga de Francolí, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.237 habitantes; vacante en 1 de Octubre de 1928 por no posesión del Maestro propietario.

Tarragona, 18 de Octubre de 1928.—  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (legible).

P—1478

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Odón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 958 habitantes; vacante en 28 de Septiembre de 1928 por defunción.

Teruel, Ayuntamiento de ídem; Sección de la graduada aneja a la Normal, primera vacante número 3, Real orden 25 Abril de 1927, para Maestro; 11.834 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1928 por jubilación.

Teruel, 18 de Octubre de 1928.—  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—1477

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Samir de los Caños, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 637 habitantes; vacante en 3 de Octubre de 1928, por jubilación.

Moreruela de los Infanzones, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 667 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1928, por jubilación.

Revellinos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 793 habitantes; vacante en 12 de Octubre de 1928, por jubilación.

Zamora, 20 de Octubre de 1928.—  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P—1493

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GERONA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Santa Coloma de Farnés y Gerona a favor de D. José Forné Ponsá, de conformidad con las disposiciones vigentes, se publica el presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Gerona, 18 de Octubre de 1928.—  
El Secretario, José Castellón.

P—1485

Habiéndose solicitado por D. Edix Colls Niell, vecino de Vidreras, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Gerona y Vidreras, con hijuela de Vidreras a la población de Sils, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con un ómnibus marca Berliet, de 16 HP. y de 16 asientos; otro marca Rochet Schneider, de 12 HP. y 18 asientos, y un tercero, marca Lancia,

de 23 HP. y cabida 24 asientos, verificando un viaje redondo en la línea general y dos entre Vidreras y Sils, y comprometiéndose a tributar con el canon de medio céntimo de peseta por tonelada y kilómetro.

Gerona, 16 de Octubre de 1928.—  
El Secretario, José Castellón.

P—1463

Habiéndose solicitado por D. José Tarrés Bruguera, vecino de Massanet de la Selva, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Massanet de la Selva y la estación férrea de Sils, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus marca Ford, números 1361 y 1432 de 20 HP. cada uno y una capacidad de 16 y ocho asientos, respectivamente, verificando dos viajes diarios redondos y comprometiéndose a tributar al Estado con el canon de medio céntimo de peseta por tonelada y kilómetro.

Gerona, 16 de Octubre de 1928.—  
El Secretario, José Castellón.

P—1461

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Habiéndose solicitado por D. José Bou Girona el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Alginef y Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos autó-

ómnibus, marca Dodge, de 18 HP., capacidad para veinte plazas cada uno, y como reserva otro de la marca Chevrolet, de 16 HP., y cabida para catorce plazas.

Valencia, a 20 de Octubre de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Salvador Vidal Martí el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros desde Canals, Alcudia de Crepins, Cerdá, Llanera y Rotglá a Valencia y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos auto-ómnibus de la marca Dodge-Brothers, de 18 HP., con capacidad para veinte plazas cada uno, y como reserva otro igual.

Valencia a 20 de Octubre de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.  
P—1492

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUIPUZCOA

En el expediente que se instruye a fin de clasificar en su caso como Fundación de beneficencia particular la instituida por doña Teresa de Ugarite y de Ipeñarrieta, en Garita, de esta provincia, para dotes de doncellas, alternando entre Villarreal de Urreclua, Salvatierra (Akrva), Ezeasain y Astigarreta, esta Junta provincial de Beneficencia, visto lo establecido en el apartado primero del artículo 57 de la Instrucción vigente, concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación, para que, en el término de quince días, comparezcan ante esta Junta a exponer lo que tengan por conveniente.

San Sebastián, 13 de Octubre de 1928.—El Gobernador Presidente, Enrique Chacón.

P—1474

En el expediente que se instruye a fin de clasificar en su caso como Fundación de beneficencia particular la instituida en Placencia por D. Manuel Francisco Jaristi, para dotes de doncellas y limosnas a pobres de la citada villa, la Junta provincial de Beneficencia, visto lo establecido en

el apartado primero del artículo 57 de la Instrucción vigente, concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación, para que, en el término de quince días, comparezcan ante esta Junta a exponer lo que tengan por conveniente.

San Sebastián, 13 de Octubre de 1928.—El Gobernador Presidente, Enrique Chacón.

P—1473

En el expediente que se instruye a fin de clasificar en su caso como Fundación de beneficencia particular la instituida en Zumárraga por doña Juana Aizpuru, con el nombre de "Carlos Lemaire", para premios a jóvenes que más se hayan distinguido en su cariño a sus padres, esta Junta provincial de Beneficencia, visto lo establecido en el apartado primero del artículo 57 de la Instrucción vigente, concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación, para que, en el término de quince días, comparezcan ante esta Junta a exponer lo que tengan por conveniente.

San Sebastián, 15 de Octubre de 1928.—El Gobernador Presidente, Enrique Chacón.

P—1416

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDOVER  
Años de 1926 y 1927.—Contribución urbana.

El Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Juan Lombart Pedret hermanos, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente providencia de subasta de finca:

"No habiendo satisfecho D. Juan Lombart Pedret y Hermanos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta villa el día 9 de Noviembre próximo y hora de las diez y seis, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del

presente anuncio, advirtiéndoles para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establezcan las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

La matutí indivisa de una casa, situada en esta villa, calle del Río, señalada con el número 24; consta de un piso, de superficie 27 metros cuadrados; lindas: derecha, viuda de Pedro Campos Berneda; izquierda, Antonio Plá Bonavida; y espalda con Domingo Gas Fabregas; capitalizada en 284,25 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Aldover, a 18 de Octubre de 1928.  
El Agente, F. Altadill.

P—1481

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Julián Franquet Povill, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho D. Julián Franquet Povill sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta ciudad, el día 9 de Noviembre próximo y

hora de las diez y seis, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La mitad indivisa de la casa situada en este pueblo y calle del Río, señalada con el número 24, consta de un piso y tiene de superficie 27 metros cuadrados, y linda: por frente, con la calle del Río; derecha, Viuda de Pedro Campos Berneda; por la izquierda, Antonio Plá Bonavida, y por espalda, con tierras de Domingo Gas Fábregas; capitalizada en 281,25 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, reargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Aidover a 18 de Octubre de 1928.—  
El Agente, Francisco Altadill.

P—1482

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORNELLA

Redactada por la Comisión la Memoria relativa a la municipalización

con monopolio del servicio de pompas fúnebres y conducción de cadáveres al Cementerio, y siendo ella totalmente favorable a la municipalización, se inserta a continuación el resumen de las cifras totales, a los efectos del párrafo tercero del apartado segundo del artículo 171 del Estatuto municipal, las que, juntamente con la Memoria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del mismo, a los efectos de reclamación:

Coste de la implantación del servicio.		PESETAS
Gastos de indemnización...	4.000,00	
Imprevistos .....	500,00	
Total.....	4.500,00	

#### Liquidación del presupuesto de 1924-25.

Ingresos .....	478.937,40
Gastos .....	166.567,93
Sobrante.....	12.369,47
Pendiente de cobro en dicho ejercicio.....	62.033,46
Pendiente de pago en dicho ejercicio.....	39.165,43
Sobrante.....	22.868,03

#### Liquidación del presupuesto de 1925-26

Ingresos .....	203.162,92
Gastos .....	197.422,47
Sobrante.....	5.740,45
Importa la relación nominal de deudores.....	41.996,89
Importa la relación nominal de acreedores.....	41.567,90
Sobrante.....	428,99

#### Liquidación del presupuesto de 1926 (ejercicio semestral).

Ingresos .....	138.751,29
Gastos .....	131.560,06
Sobrante.....	7.191,23
Importa la relación nominal de deudores.....	88.969,61
Importa la relación nominal de acreedores.....	62.447,68
Sobrante.....	26.521,93

#### Liquidación del presupuesto de 1927.

Ingresos .....	312.299,69
Gastos .....	306.387,19
Sobrante.....	11.012,50

Importa la relación nominal de deudores.....	98.192,98
--	-----------

Pesetas.

Importa la relación nominal de acreedores.....	22.536,12
Sobrante.....	15.656,86

Por no exceder del 3 por 100 del presupuesto de gastos de las atenciones ordinarias del monopolio ni del 15 por 100 de primer establecimiento, de aprobarse la municipalización con monopolio con el voto de las cuatro quintas partes de los señores Concejales que integran el Ayuntamiento, quedará firme el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado cuarto del artículo 171 del Estatuto municipal vigente.

Cornellá, 13 de Octubre de 1928.—  
El Alcalde, José Camprubí Nadal.

M—1484

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### SUBASTAS DE BIENES

El Patronato de la Fundación benéfico-docente de "Sierra-Pambley" (León), debidamente autorizado por Real orden del Ministerio de Instrucción pública del 6 de Septiembre de 1928, saca a la venta en pública subasta todos los bienes enajenables y aún no vendidos, adjudicados a la misma en la provincia de León, anunciando en su consecuencia:

Primero. Que dichas subastas se verificarán en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican.

La de las fincas libres, radicantes en el término municipal de Palacios del Sil, y de los censos enfiteuticos, radicantes en los términos municipales de Villablino, Murias de Paredes y Páramo del Sil, en la casa del Patronato de Villablino, el día 18 del próximo Noviembre, a las diez de la mañana.

La de las fincas libres y censos enfiteuticos, radicantes en los términos municipales de Cabrillanes y San Emiliano, en la Casa-Ayuntamiento de Cabrillanes, el día 19 de dicho mes, a las diez de la mañana.

La de las fincas libres, radicantes en el término municipal de Villablino, en la Casa-Ayuntamiento de este pueblo, dando comienzo el día 20 del mismo mes, a las diez de la mañana, y continuando en días sucesivos hasta su terminación; y

Segundo. Que la relación de los bienes que se venden, sus tasaciones y los pliegos de condiciones que han de regir las subastas, se hallarán de manifiesto, con quince días de antelación a las fechas expresadas, en Madrid (paseo de Martínez Campos, número 14); en León (plaza de la Catedral, número 11); en Villablino (Casa del Patronato), y en los demás pueblos citados (Casas-Ayuntamientos respectivas).

Villablino a 13 de Octubre de 1928.  
El Delegado del Patronato, Luis de Azcárate.

X—3680



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los aperecibimientos procedentes día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde expresan, para que comparezcan en Jueces o Tribunales respectivos a en derecho se cita y emplaza por los arreglo al artículo 178 de la ley de cío en este periódico oficial, con Código de Justicia militar y 63 del Enjuiciamiento criminal, 380 del la fecha de la publicación del anuncio de Marina.*

4.078

ALVAREZ MENENDEZ, Fernando o Leonardo; de veintiséis o veintiocho años, casado con Rosario Nuño, hijo de Florentino y de Dolores, que últimamente residió en la Felguera (Langreo), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en el término de ocho días, a fin de prestar declaración, para ser oído en sumario que se instruye por homicidio, con el número 103 del corriente año, bajo aperecibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de ley.

12365

4.079

DIAZ GONZALEZ, María; de treinta y cuatro años, de estado soltera, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Montealeón, número 23, patio; comparecerá el día 29 de Noviembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Antonio Campos, con el número 1.310 de orden del corriente año.

4.080

EL GITANO Antonio, conocido por "Debla"; domiciliado últimamente en Campotéjar; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para ser oído en los cargos que le resultan en causa de 1928, instruida por supuesta estafa, apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12390

4.081

GARCIA MORRAIZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Almansa, números 11 y 13; para que el día 29 del actual, y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.343, bajo aperecibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.082

GUTIERREZ GOMEZ, Francisco; de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, soltero, hijo de Marcos y Petra, carpintero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 8 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.143.

12376

4.083

NIETO VICENTE, Víctor; domiciliado últimamente en Madrid, calle de O'Donnell, núm. 115 (Vaquería); para que el día 14 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.475, bajo aperecibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12407

4.084

UN INDIVIDUO que sobre las ocho de la mañana del día 16 de Septiembre último fué sorprendido en el monte denominado Zambo, del término de Novelda, cazando con perro podenco, un hurón blanco y redes, por el guarda del Círculo de Cazadores de dicha ciudad Antonio Verdún Mira, y que dijo llamarse Tomás Martínez y ser vecino de Monóvar, cuyo individuo es de unos treinta y cinco años, alto, delgado, con bigote grande, vistiendo blusa negra, pantalón de color, alpargatas blancas y gorra negra, y le acompañaba un chiquillo de unos diez o doce años, siéndole ocupado por dicho guarda un hurón blanco, con su correspondiente garibola y dos redes de clase corriente; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Novelda, sito en la calle de Francisco Santo, número 1, principal, en término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales con el fin de ser oído en el sumario que se sigue con el número 94 del año actual, sobre infracción de la ley de Caza, bajo aperecibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12342

4.085

VILLALON, Antolín, y su hijo José Villalón Moreno; que estuvieron en la última feria de Peñía, y después en Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Peñía, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa a los mismos, número 104 de este año, y ofrecerles el procedimiento.

12339

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Juez de primera instancia de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en autos sobre declaración de herederos de Manuel Silva Caldas, natural y vecino de Curtis, donde falleció el 25 de Marzo último, soltero, propietario, hijo de Luis Silva Barradas y Estrella Caldas, difuntos, se reclama la herencia por su hermana de doble vínculo Filomena Silva Caldas, que solicita se haga extensiva tal declaración a favor de Pilar-Adolfina y María del Carmen Silva Couceiro, hijas de José Silva Caldas, difunto, herinano también del causante, habiendo comparecido también José Silva Couceiro, solicitando se le declare heredero, como sobrino carnal del Manuel Silva Caldas.

Por providencia de ayer he acordado anunciar la muerte intestada de éste y llamar a los que se crean con derecho igual o mejor a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Caldas de Reyes a 5 de Octubre de 1928.—El Secretario. (Hegible).—El Juez, Cándido Conde.

JC—392

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará substraída en la noche del 7 al 8 de los corrientes de la finca Casilla de Velasco, de este término, e los vecinos de Montoro Pedro de la Cruz, Francisco Madueño y Juan Reyes, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 159 del 1928.

*Señas de la caballería de la propiedad de Pedro de la Cruz Ruiz.*

Una burra que en Julio del pasado año tenía dos años y medio, 1,26 metros de alzada, rubia oscura y con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, en que la tenía asegurada, en el muslo izquierdo.

*Señas de la caballería de Francisco Madueño.*

Una mula que en Marzo del pasado año 1927 tenía diez y nueve años, de 1,41 metros de alzada, castaña oscura, raza española, J. M. P., paletilla izquierda una M, y por debajo una I en el muslo izquierdo y V, número 10, hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, donde la tenía asegurada, en anca izquierda.

*Señas de las caballerías de la propiedad de Juan Reyes.*

Mula de cinco años, de 1,50 metros de alzada, castaña, raza española, marca V 14 nalga derecha, señas particulares bicelara, raya cruzada y con el hierro V número 14 en la nalga derecha; y

Un mulo capón, de cinco años, 1,49 metros de alzada, castaño claro, raza española, marca V número 14 nalga derecha, señas particulares bicelara y raya cruzada, braquibregada, cabos oscuros, con la marca V número 14 en la nalga derecha.

Dado en Montoro a 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—12262

## NAJERA

Don Miguel Grilo Bailón, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 83, del año actual, por hurto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen cuantas gestiones estimen necesarias para averiguar el paradero de una bicicleta marca "Diamant", número 410.259, de cuadro negro, ruedas amarillas, con llantas de madera, tubulares marca "Dunlop", manillar bajo, sillín de "sport", y timbre de níquel, que fué depositada en Logroño en la Administración de automóviles de la Protectora Riojana, el día 30 del mes del año, para ser transportada a Nájera, de donde se dice fué sustraída, y caso de que la hallaren procedase a su rescate, poniéndola en su caso a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita en forma debida su legal adquisición.

Nájera, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario accidental, Ramón Buco El Juez, Miguel Grilo.

JO—12263

## OLIVENZA

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 124 del corriente año, sobre uso de armas sin licencia, tengo acordado comparezca ante este Juzgado a declarar en dicho sumario dentro del término de cinco días un individuo que el día 3 de Septiembre último fué sorprendido en la dehesa "Talanquera", del término municipal de Chelas, por el guarda particular jurado de dicha finca, cuando conducía una escopeta, para cuyo uso no disponía de licencia, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al expresado individuo, se expide el presente en Olivenza a 11 de Octubre de 1928.—El Juez, Pablo Murga Castro.—P. S. M., el Secretario. Enrique Clariana.

JO—12312

## PALENCIA

D. Ernesto Sánchez de Meveikán y Gutiérrez de Celis, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber, para que por los Agentes de la Policía judicial se lleve a efecto, que por resolución de este día se tiene acordada la detención del denunciado en causa sobre abandono de niños, con el número 132 de 1928 Saturnino Rodríguez Lorenzo, de unos treinta años de edad, moreno, pelo negro, entrecejo y ojos negros, beta-zapatilla negra, y es de oficio mecánico; poniéndole, caso de ser habido, a disposición del Juzgado de Palencia, en la cárcel del partido.

Dado en Palencia a 11 de Octubre de 1928.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—12314

Por la presente se hace saber a Bernardo Díez, que estuvo establecido de guarnicionero en Morfote de Lenos, calle del Doctor Casares, número 4, que hoy se encuentra en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de Palencia, por auto de 26 de Septiembre último, acordó el sobreseimiento libre, con declaración de las costas de oficio, por aplicación del Real decreto de indulto de 8 de dicho mes, en la causa que se le siguió con el número 75 del año actual, por estafa a D. Demetrio Casaró.

Palencia, 11 de Octubre de 1928.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—12313

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río José Ortiz Luna y José López Villalobos la noche del 26 al 27 de Septiembre último, de terrenos de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 193 de 1928.

*Reseña de las caballerías hurtadas.*

De José Ortiz Luna:

Un mulo capón, de cinco años, 1,60 metros de alzada, castaño, hierro V-6 nalga izquierda.

De José López Villalobos:

Una burra de quince años, 1,30 metros de alzada, rucia, hierro V-4 Nana izquierda, preñada, con rastra de rucha negra, biciblanca, de buena talla.

Dado en Posadas, 4 Octubre de 1928. El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—12317

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido. Por virtud de la presente requisitoria

ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota D. Carlos Aguilar Marín la madrugada del 2 del actual, de terrenos de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 198 de 1928.

*Reseña de lo hurtado.*

Una burra de cuatro años, 1,24 metros de alzada, rucia, bicelara, con el hierro de la Unión Ganadera, letra H-8.

Dado en Posadas a 13 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—12318

## PUENTEDEUME

D. José Samuel Raberes García, Juez de instrucción de Puente deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo a los procesados Rafael Rodríguez Garavara, (a) "Madrid", de veintidós años, soltero, hijo de Inocencio y de Encarnación, natural de la parroquia de San Marcos, de Madrid, y vecino de La Caruña, San Roque, número 26, de profesión mecánico, que es de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo negro, color del rostro moreno; viste pantalón azul con listas, chaqueta gris, calza alpargatas y cubre boina; y a Julio García Fernández, (a) "Asturias", de veintisiete años, soltero, hijo de Engracia, natural de parroquia de Siana, en el Ayuntamiento de Mieres, vecino de La Coruña, calle de San Roque, número 34, es de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño, color del rostro moreno, tiene una cicatriz en la parte derecha del cuello; y le falta la pierna derecha desde la rodilla; viste traje de Mahón azul muy usado, lleva la pierna amputada de palo y cubre boina; ausentes en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado y su cárcel del partido, con objeto de ser emplazados en sumario que se les sigue con el número 54 de 1928, por robo, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Puente deume a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, Ramón Rives.—El Juez, José Samuel Raberes.

JO—12315

## SAN FELIX DE LORREGAT

D. José Camps Capdevila, Juez municipal de esta villa en funciones de

de instrucción, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 230 de 1928, sobre muerte de un hombre desconocido, de unos cincuenta y dos años de edad, pelo entrecanoso, ojos azules, afeitado, vestido traje caqui color oscuro, sin chaleco, camisa blanca con pechera de piqué, calcetines color canela, ligas y alpargatas blancas, por atropello de un tren en la línea Villanueva, de la Compañía M. Z. A., término de Hospitalet, el día 20 del actual, se cita a cuantas personas puedan suministrar algún antecedente acerca de la identificación de dicho interfecto, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos de aquél, que se desconocen también, o a la persona o personas que resulten perjudicadas por el hecho.

San Felín de Llobregat, 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Santiago Vistarri.—El Juez, José Camps. JO—12266

#### SEVILLA—SAN VICENTE

D. Manuel María Montero Morillas, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia e instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, y su partido.

Por el presente se hace saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de la villa de Guillena, por fallecimiento del que la desempeña, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, durante los cuales los solicitantes dirigirán sus escritos a este Juzgado de primera instancia, con los documentos correspondientes y que acrediten desempeñar igual plaza y que se encuentren en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de dicha villa comprende 3.306 habitantes de hecho y 3.334 de derecho.

Para en el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que comenzarán a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán sus solicitudes ante el Juzgado municipal de dicha villa, debidamente documentadas.

Sevilla, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario de Gobierno, Manuel Priego. El Juez, Manuel María Montero.

JO—12270

D. Manuel María Montero Morillas, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia e instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, y su partido.

Por el presente se hace saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Santiponce, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, durante los cuales los solicitantes dirigirán sus escritos, con los documentos correspondientes, a este Juzgado de primera instancia, acreditando desempeño igual plaza y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Sevilla, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario de Gobierno, Manuel Priego. El Juez, Manuel María Montero.

JO—12269

Don Antonio de León Estrada, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de prevención de abintestado de oficio de doña Gregoria Borbolla Juanes, de setenta y cinco años de edad, natural de Santa Eulalia de Carranza (Oviedo), ignorándose más circunstancias personales, vecina de esta ciudad, calle Almirante Apodaca, número 7, y en la pieza separada sobre declaración de herederos de la misma, por la presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de la referida doña Gregoria Borbolla Juanes, que nadie reclama la herencia; se llama a los parientes de la finada que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Sevilla a 20 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de León.

JO—393

#### SEVILLA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo mandado con esta fecha por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital que entiende en autos de juicio verbal sobre cobro de salarios, a instancia de Manuel Pérez Martín, contra Miguel Castellón Vilches, se cita por segunda vez al actor, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, para que el día 14 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, a la celebración del juicio que determina el Código del Trabajo, previniéndole concurre con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer en el indicado día y hora continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se persone o presente en autos.

Sevilla, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Eleuterio Téllez.

JO—12321

#### SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer, dictada en el sumario que sigue con el número 58 de este año, sobre incendio de un almiar de paja de trigo existente junto a la estación férrea de Sollana, hecho ocurrido en dicha villa, sobre las veinte horas del día 28 de Julio último, se cita por medio de la presente cédula a un hombre de aspecto mendigo y a dos niños que con él iban, los cuales se encontraban en el lugar del suceso, y al conocerse el incendio subieron al tren que a la indicada hora pasa por Sollana, y se dirigieron a Sueca; con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar a derecho.

Sueca a 16 de Septiembre de 1928. El Secretario, P. H., Salvador Granel. JO—12322

#### TUDELA

D. Andrés F. Pastor Castellanos, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto se cita a don Victoriano Ojea, cuyo último domicilio fué Villafranca (Navarra), y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 56 de 1928, sobre estafa, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tudela a 2 de Octubre de 1928.—El Juez, Andrés F. Pastor.—P. S. M., Gregorio Rodríguez.

JO—12272

#### UGLIAR

D. Luis Salazar Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente fuese a todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseñará, de la propiedad del vecino de Capileira José Jiménez Montero, que sobre las dos horas del día 7 del actual desapareció del sitio Cersale del Reinar, en término de Cadiz, de este partido, hallándose atado a una mata, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Una mula de capa roja oscura, de seis años, roma, de mediana talla, redonda de culata, con una rozadura en el costillar izquierdo, llevaba albarda, cabezada de cuero y ramal de esparto. Dado en Ugiar a 12 de Octubre de 1928.—El Juez, Luis Salazar.—Por su mandato, José Rodríguez.

JO—12323

## ZAFRA

D. Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se dirán, que fueron sustraídos en la madrugada del 7 de los corrientes, de un cerredo, próximo a la Cruz de los Gitanos, de este término municipal, siendo propios del vecino de Jerez de los Caballeros Manuel Moreno Maseró, y cas de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 122 del corriente año, por hurto de caballerías.

## Señas de las caballerías

Un mulo negro, con hocico algo blanco, de tres años de edad, con una espundia en la oreja derecha y otra en la pata izquierda, por dentro, herrado de las manos.

Una mula castaña, pelo de rata, de cuatro años.

Dado en Zafra a 8 de Octubre de 1928.—El Secretario, Victoriano Albuente.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo y Pérez.

JO—12275

## JUZGADOS MUNICIPALES

## BENIMODO

D. Bernardo Parejas Lorente, Juez municipal de Benimodo, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por concurso de traslado, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial; los aspirantes podrán presentar sus documentos a este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud certificado de nacimiento, certificado de buena conducta moral, certificado de examen y aprobación, conforme al Reglamento del Poder judicial y otros documentos que acrediten su aptitud.

En cumplimiento de carta-orden del señor Juez de este partido se publica el presente edicto.

Benimodo, 11 de Octubre de 1928. El Secretario suplente, Alfonso Ferrer.—El Juez, Bernardo Pareja.

## CASTRO CALDELAS

D. Adolfo Crespo Domínguez, Juez municipal de Castro Caldelas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se saca a concurso libre, por ser producida co-

mo consecuencia de concurso de traslado, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 6.503 habitantes de derecho y 5.755 de hecho.

Castro Caldelas, 8 de Octubre de 1928.—El Juez Adolfo Crespo.

JO—12277

## CISTIerna

D. Jesús de la Fuente Cosío, Juez municipal, del distrito de Cistierna.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de León*, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Riaño, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su capacidad para desempeñar el cargo.

2.º Certificado del acta de nacimiento.

3.º Certificaciones de buena conducta y de no tener antecedentes penales.

Este Juzgado se compone de nueve pueblos, distantes, el que más, siete kilómetros de la capital del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Cistierna, 10 de Octubre de 1928.—El Juez, Jesús de la Fuente.—Por su mandato, Fructuoso Mateo Alonso.

JO—12278

## CHIRIVEL

D. Juan Reche Martínez, Juez municipal de la villa de Chirivel.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de Vélez Rubio, a cuyo partido corresponde esta población, la cual consta de 2.997 habitantes de hecho, y de 3.002 de derecho, advirtiéndose que en el caso de quedar desierto este concurso se anuncia al li-

bre por término de quince días, a contar desde el siguiente al que terminen los treinta días para el primero.

Dado en Chirivel a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario accidental, Gregorio Gómez.—El Juez, Juan Reche Martínez.

JO—12325

## ENCINEDO

D. Nicanor García, Juez municipal de Encinedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer conforme a los artículos 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones vigentes, se anuncia por medio del presente para su provisión por concurso de traslado, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, con los documentos acreditativos de aptitud y circunstancias, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ponferrada dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Encinedo, 30 de Septiembre de 1928. El Secretario habilitado, Agustín Domínguez.—V.º B.º, el Juez, Nicanor García.

JO—12279

## JIMENA

D. Sebastián Polo del Moral, Juez municipal de esta villa de Jimena, provincia de Jaén.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Mancha Real, provincia de Jaén, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar asimismo que, según las estadísticas, este pueblo figura con 3.374 habitantes de hecho y 3.355 de derecho, no teniendo el Secretario otra remuneración que los derechos de Arancel.

Jimena, 13 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Sebastián Polo.—Por su mandato, el Secretario accidental, Juan F. González.

JO—12326

## LUCENA DEL PUERTO

D. Honorio Garrido Vivas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la pro-

visión de los mismos por el término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de La Palma.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren a los cargos y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento, de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor, en Lucena del Puerto a 2 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Honorio Garrido.

JO—12280

#### MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 432 del año 1928, por lesiones y contra Francisco García San Juan, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el señor D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco García San Juan, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García San Juan a la pena de reprobación y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José Rodríguez Vereza.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—M. García González.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a José Rodríguez Vereza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—Visto bueno, el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 563 del año 1928, por lesiones y contra Teodosio Fernández de las Heras, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el señor D. Manuel García González, Juez mu-

nicipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teodosio Fernández de las Heras de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Teodosio Fernández de las Heras a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Teodosio Fernández de las Heras, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. El Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.493 del año 1927, por vejación, y contra Manuel Lorenzo Castiñeira y Francisca Pons Domínguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Lorenzo Castiñeira y Francisca Pons Domínguez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias, ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Lorenzo Castiñeira y a Francisca Pons Domínguez a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisca Pons.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisca Pons Domínguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. El Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.552 del año 1928, por una falta de lesiones, y contra Vicente Magro Almarza y José Rodríguez Bautista, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Magro Almarza y José Rodríguez Bautista, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Magro Almarza y a José Rodríguez Bautista a la pena de seis días de arresto a cada uno, y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Vicente Magro Almarza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Vicente Magro Almarza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 563 del año 1928, por malos tratos, y contra Pilar Montero Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Agosto de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Montero Rodríguez, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Montero Rodríguez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta

sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Pilar Montero Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 663 del año 1928, por vejación, y contra León Landaída Orué, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y León Landaída Orué, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a León Landaída Orué a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a León Landaída Orué, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.256 del año 1928, por una falta de lesiones, contra León Hernández Ruiz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Marzo de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez

municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción, y León Hernández Ruiz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a León Hernández Ruiz a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Dolores Jiménez Bernal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Dolores Jiménez Bernal, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 554 del año 1928, por una falta de lesiones por imprudencia, contra Román Arce Martín, aparece lo siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Román Arce Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Román Arce Martín a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprobación, setenta pesetas de indemnización a Angel Romanos Sáez y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a la Sociedad Ambulante Regulador, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y al señor Gerente de la Sociedad Ambulante Regulador.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Román Arce Martín y al señor Gerente de la Sociedad Ambulante Re-

gulador, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 618 del año 1928, por dejar animales dañinos, contra Francisco Contreras Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Contreras Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Contreras Gómez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Francisco Contreras Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 585 del año 1928, por malos tratos, contra León Martín Sebastián y Pedro Martín Sebastián, aparece lo siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y León Martín Sebastián y Pedro Martín Sebastián de la otra, como denunciados, cuya edad

y demás circunstancias ya constan:

Fallo que debo condenar y condeno a L.<sup>m</sup> Martín Sebastián y a Pedro Martín Sebastián a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los condenados, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.427 del año 1928, por una falta de lesiones por imprudencia, contra Isidro Domingo Ramos, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Enero de 1928; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Isidro Domingo Ramos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno Isidro Domingo Ramos a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juana Ibáñez Fernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Juana Ibáñez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario

del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal faltas seguido en este Juzgado bajo el número 826 del año 1928, por una falta de ofensas a la moral, contra Laureano Alonso, Manuel Martos, Basilio Torres, Rafael Pérez, José Alonso, Antonio Pérez y Victoriano Santizo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Agosto de 1928; el Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Laureano Alonso, Basilio Torres, Rafael Pérez, José Alonso, Antonio Pérez y Victoriano Santizo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Laureano Alonso Díaz, a Manuel Martos González, a Basilio Torres García, a Rafael Pérez Cortés, a José Alonso Gil, a Antonio Pérez Rey y a Victoriano Santizo Morela a la pena de diez días de arresto y cincuenta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Laureano Alonso, Manuel Martos, Basilio Torres, Rafael Pérez, José Alonso, Antonio Pérez y Victoriano Santizo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º, el Juez, M. García González.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.695 de orden del año 1927, por hurto y lesiones, contra Antonio García Rodríguez, Juan Martín Blanco y Manuel López Marín, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Enero de 1928; el Sr. D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto y lesiones contra Antonio García Rodríguez, Juan Martín Blanco y Manuel López Marín, cuyas demás circunstancias personales ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio García Rodríguez, a Juan Martín Blanco y a Manuel López Marín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juan Martín Blanco.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Juan Martín Blanco, expido la presente.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—12375

#### MOMBUEY

D. Miguel López Rodríguez, Juez municipal de Mombuey, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora.

Hago saber: Que declarados desiertos los concursos anteriores para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, cuyo censo es de 599 habitantes, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad por concurso libre, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, a fin de que en el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mombuey, 7 de Octubre de 1928.—El Secretario interino, Marcelo G. Guillón.—El Juez, Miguel López.

JO—12281

#### PALACIOS (LOS)

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa en proveído de hoy, se cita al conductor y al dueño de un automóvil pequeño, pintado en colorado, cuyo número y matrícula a que pertenece se ignora, que el día 9 de Julio último arrolló y causó lesiones, en el kilómetro 29 de la carretera de Sevilla a Alcantarillas, en este término, a Juan de Dios Reyes Brea, a fin de que con las pruebas de que intenten valerse, asistan al oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle Real Palacios, 25, el día 31 de Octubre actual y hora de las once, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Los Palacios (Sevilla), 6 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—12282

#### PEROJA (LA)

D. Manuel Varela Rey, Juez municipal del distrito de La Peroja, partido de provincia de Orense.

Hago público: Que habiendo quedado desierta la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal en concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, con arreglo a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten en este Juzgado municipal sus solicitudes, documentadas en forma legal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

La Peroja, 10 de Octubre de 1928.—El Juez, Manuel Varela.—De su orden, Manuel M. Varela.

JO—12327

## PLACENCIA

D. Faustino Artolazábal, Juez municipal de Placencia (Guipúzcoa).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de mi cargo, y de acuerdo proceder a su provisión, conforme a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se concede un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de Guipúzcoa*, para que los que aspiren a desempeñarla, en concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado.

Placencia, 11 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Faustino Artolazábal.

JO—12286

## ORRIUS

D. José Mauri y Arnal, Juez municipal de Orrius, partido judicial de Mataró, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, a fin de que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan solicitar dicha vacante, debiendo remitir los aspirantes sus instancias documentadas al Juzgado de primera instancia de Mataró, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, teniendo presente que el censo de población es de 231 habitantes.

Orrius, 11 de Octubre de 1928.—El Juez, José Mauri.

JO—12285

## SANTA EUGENIA DE TER

D. Juan Gudayol Comas, Juez municipal de Santa Eugenia de Ter, partido judicial de Gerona y provincia de ídem.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y de suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el Real

decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo quinto.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Gerona, en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santa Eugenia de Ter, 9 de Octubre de 1928.—El Juez, Juan Gudayol.

JO—12328

## SIGÜENZA

D. Jesús Torreira Fernández, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas que existe en esta mi Secretaría, por lesiones causadas a Fermín Portillo, (a) "Pantallones", se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la ciudad de Sigüenza a 11 de Octubre de 1928; el señor Juez municipal suplente don Fulgencio Ortega Rodrigo ha visto y examinado las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, pendientes entre partes, de una y como denunciante Fermín Portillo Andrés, y, de otra, y como denunciado, Eugenio Lahoz Roldán, por lesiones,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Lahoz Roldán a la pena de diez días de arresto menor y las costas del juicio, y dése el destino de ley a la navaja ocupada al referido denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Ortega."

Cuya sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente que firmo en Sigüenza a 11 de Octubre de 1928.—El Secretario, Jesús Torreira.—V.º B.º: el Juez, Fulgencio Ortega.

JO—12271

## URTG

D. Mariano Astor Martinet, Juez municipal del pueblo de Urtg, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido.

acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación de buena conducta moral y social, expedida por el Alcalde de su residencia.

Segundo. Certificación del acta de nacimiento.

Tercero. Certificación de no tener antecedentes penales.

Cuarto. Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que el término de este municipio se compona, según el último censo de población, de 368 habitantes de hecho y 387 de derecho y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel y el suplente los mismos cuando actúa.

Urtg, 4 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Juan Astor.

JO—12329

## VALLE DE ABDALAJIS

D. Guillermo Muñoz de Toro Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Antequera en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, advirtiendo que esta población consta, según el último censo, de 2.859 habitantes de hecho y 3.078 de derecho, sin más emolumentos que los derechos de Arancel.

Valle de Abdalajis, 10 de Septiembre de 1928.—Guillermo M. de Toro.

JO—12227

## ZALDUA

D. Serapio Echeandía Apriz, Juez municipal de Zaldúa (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión conforme a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se concede un plazo de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes a desempeñarla, en concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado.

Haciéndose saber que el censo oficial es de 894 habitantes.

Dado en Zaldúa a 9 de Octubre de 1928.—El Secretario accidental, Ciriaco de la Peña.—El Juez municipal, Serapio Echeandía.

JO—12290